



BASES DE LOS PREMIOS PROCURA 2024-25

11ª edición

El Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona acordó instituir, con carácter anual, los **Premios Procura** según las siguientes bases:

1. Los premios se otorgarán para poder distinguir personas físicas o jurídicas que hayan destacado en todos aquellos valores que promuevan una sociedad más justa, equilibrada y solidaria. Se valorarán tanto proyectos concretos, como trayectorias profesionales y se tendrán en cuenta, también, actitudes y acciones que hayan ayudado a potenciar la figura jurídica del procurador de los tribunales.

2. En cada edición se concederán tres premios:

- a. Premio Procura - Trayectoria Profesional
- b. Premio Procura – Anual
- c. Premio Procura – Solidario

3. Al Premio Procura - Trayectoria Profesional solo podrán optar las personas físicas que hayan dedicado gran parte de su vida al ejercicio de las diferentes profesiones jurídicas conocidas dentro del ámbito de la Unión Europea y hayan destacado tanto por sus reconocidos méritos técnicos, profesionales o académicos, como por su calidad humana.

4. Al Premio Procura - Anual podrán optar tanto las personas físicas como jurídicas que en el decurso del inminente año anterior a la concesión del premio hayan destacado por la decisión y desarrollo de una acción y/o proyecto que haya supuesto una mejora en el Servicio público de la Justicia y, también, en la proyección y relación del procurador con los tribunales, los diferentes operadores jurídicos y la sociedad.

5. Al Premio Procura- Solidario podrán optar las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), domiciliadas en territorio nacional, que en el último año anterior a la concesión del premio hayan destacado en alguna acción o campaña solidaria.

6. Las propuestas de candidaturas podrán ser realizadas por todos los procuradores que sean miembros del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona. Las propuestas, convenientemente motivadas, tendrán que presentarse a la Secretaría del ICPB (c/ Victoria Kent, 4 b – 08902 Hospitalet) antes del día 20 de febrero.



7. El Jurado estará formado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
8. Los premios podrán ser declarados desiertos y se podrán conceder a título póstumo.
9. Lo fallo del jurado, que será inapelable, se dará a conocer antes de finales del mes de mayo.
10. Los premios consistirán en unas esculturas originales editadas especialmente para la concesión de estos reconocimientos.
11. El premio Procura Solidario estará dotado, además, de una aportación económica de 3.000€.

Barcelona, 12 de febrero de 2025